

LA PLATA, 18 NOV. 2016

VISTO el expediente N° 5500-2287/16 mediante el cual se tramita la cobertura de cargos vacantes dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Tesorería General de la Provincia, en la Dirección General de Proyectos y Gestión, y

CONSIDERANDO:

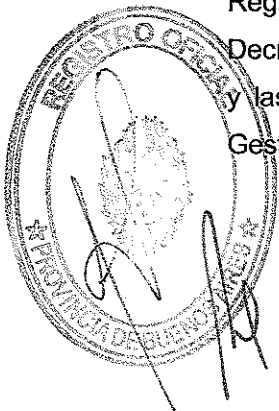
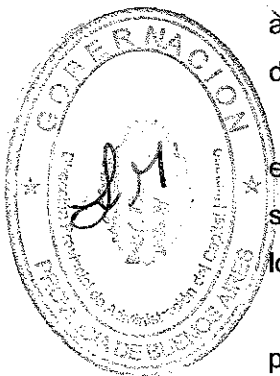
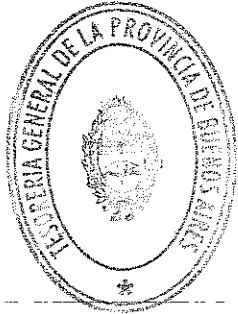
Que por Decreto N° 802/16 se aceptó la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de junio de 2016, de la agente Angélica Liliana ARROYO, quien se desempeñaba como Director General de Proyectos y Gestión de la Tesorería General de la Provincia;

Que los cambios producidos en la Tesorería General de la Provincia vinculados con la operatividad del Organismo y los que resulten del Plan de Modernización del Estado que se está llevando a cabo en la Provincia de Buenos Aires, deviene necesario desarrollar e implementar los proyectos que modifiquen las normas y procedimientos, asistiendo técnica y administrativamente a las autoridades superiores del Organismo en el despacho diario y brindando la información precisa para la toma de decisiones;

Que las tareas mencionadas en el considerando precedente, son específicas de la Dirección General de Proyectos y Gestión, la cual se encuentra acéfala en su conducción y programación diaria, debido a la renuncia de la Directora General, conforme lo detallado en el primer considerando;

Que la no cobertura de dicho cargo acarrearía la falta de conducción, programación de las tareas diarias, elaboración de los proyectos y control de la gestión que se lleva a cabo desde la Dirección General citada en el tercer considerando;

Que Marisa CRISPIANI, quien revista en el cargo de Director de Desarrollo y Gestión, dependiente de la Dirección General de Proyectos y Gestión – Régimen Horario treinta (30) horas semanales de labor – Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, reúne el perfil y las condiciones necesarias para ser designada como Director General de Proyectos y Gestión, a partir del 1° de junio de 2016;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que consecuentemente se hace necesario designar un responsable que ocupe la función de Director de Desarrollo y Gestión a partir del 1° de junio de 2016; a fin de definir las normas y procedimientos internos que permitan el normal desarrollo de las actividades, relevando las necesidades de los usuarios en lo atinente al desarrollo de nuevos proyectos o mejoras de los ya existentes e interviniendo además en la capacitación de los mismos acerca de los nuevos sistemas a implementar en el Organismo;

Que la Dirección en cuestión tiene una importancia central en el proceso de pagos, dado que bajo su responsabilidad se encuentra el subproceso de autorizaciones y la generación de reportes al Tesorero General de los estados de deuda y el seguimiento del tablero de gestión del Organismo;

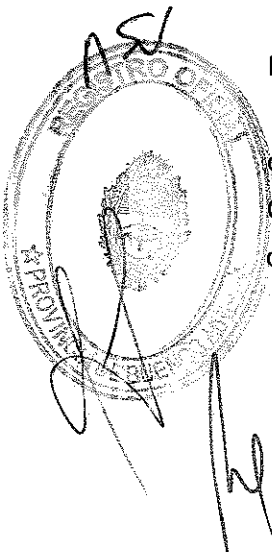
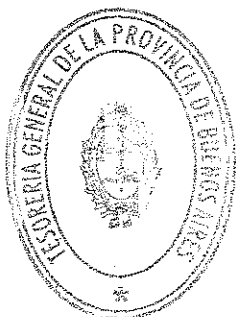
Que la no cobertura del cargo mencionado en el considerando precedente, llevaría implícita la falta de coordinación y supervisión de todos los procedimientos que se llevan a cabo en el Organismo;

Que María Paula CARLE, quien revista en un cargo de Planta Permanente – Agrupamiento 5 – Personal Profesional – Categoría 12 – Clase 3 – Grado X – Código de cargo 5-0152-X-3 – Licenciada en Administración “D” – Régimen Horario treinta (30) horas semanales de labor – Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y se desempeña, con carácter de interino, en un cargo de Planta Permanente – Categoría 24 – Oficial Principal 1° - Personal de Apoyo – Agrupamiento 6 – Personal Jerárquico – Delegado de Tesorería, reúne el perfil y las condiciones adecuadas para ser designada como Director de Desarrollo y Gestión – Interino – dentro de la Dirección General de Proyectos y Gestión, y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en el artículo 2° de la Ley N° 13375;

Que a la agente citada en el considerando precedente, se le debe limitar su cargo de desempeño;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio año 2016 – Ley N° 14807;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos del Organismo, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;

Que resulta, acorde a lo manifestado en los considerandos precedentes, imperioso e impostergable la cobertura de los cargos vacantes a los efectos del normal desenvolvimiento de los servicios prestados por la Tesorería General de la Provincia sin resentir el funcionamiento de la Estructura Orgánico Funcional, dar curso a los presentes nombramientos a partir del 1° de junio de 2016 en carácter de excepción al Decreto N° 618/16;

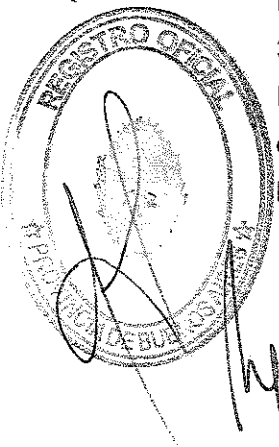
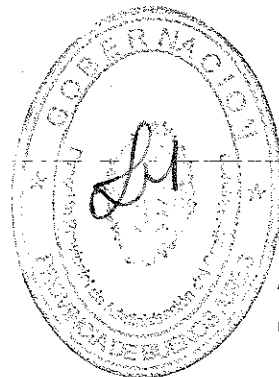
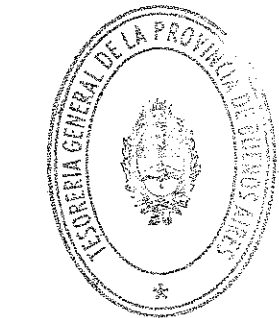
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

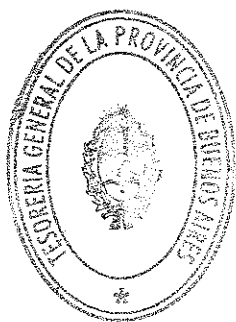
ARTÍCULO 1º. Exceptuar las designaciones propuestas de los alcances del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 2º. Permitir en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia a partir del 1° de junio de 2016, la designación en el cargo sin estabilidad de Director General de Proyectos y Gestión, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2º de la Ley N° 13375, de Marisa CRISPIANI (DNI. N° 27.023.730 – Clase 1978 – Legajo N° 336.989) quien reserva el cargo de Director de Desarrollo y Gestión – Titular, dentro de la Dirección General de Proyectos y Gestión – Régimen Horario treinta (30) horas semanales de labor – Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

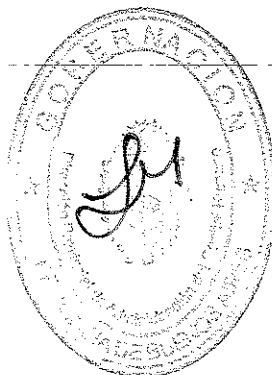


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. Permitir en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Proyectos y Gestión a partir del 1° de junio de 2016, la designación con carácter de interino en el cargo sin estabilidad de Director de Desarrollo y Gestión, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios; de María Paula CARLE (DNI. N° 30.575.337 – Clase 1983 – Legajo N° 341.971) quien reserva un cargo de Planta Permanente – Agrupamiento 5 – Personal Profesional – Categoría 12 – Clase 3 – Grado X – Código de cargo 5-0152-X-3 – Licenciada en Administración “D” – Régimen Horario treinta (30) horas semanales de labor – Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios a quien se le limita su cargo de desempeño de Planta Permanente – Categoría 24 – Oficial Principal 1° – Personal de Apoyo – Agrupamiento 6 – Personal Jerárquico – Delegado de Tesorería – Interino, de la citada norma legal.

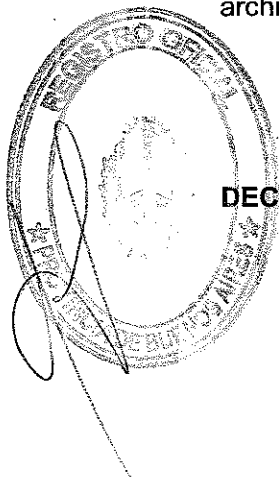


ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia – Finalidad 1 – Función 05 – Programa 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 15 – Autoridades Superiores – Presupuesto General Ejercicio año 2016 – Ley N° 14807.



ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

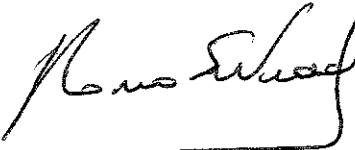
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

1491


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Governadora de la Provincia
de Buenos Aires